



Certificado Nro. 012

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN GESTIÓN JURIDICA DE LA
LOTERIA DEL QUINDIO E.I.C.E**

CERTIFICA:

Que **JULIAN ALBERTO GRAJALES OSORIO** identificado con **cédula de ciudadanía** No. 18.468.071 expedida en Quimbaya Quindío, suscribió con la Lotería del Quindío EICE, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 13 DE 2022

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE GESTION JURIDICA, DEFENSA JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL, COBRO Y PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, ASI COMO EL APOYO EN LA PROYECCIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES ATIPICOS DE DISTRIBUCION Y VENTA DE LOTERIA DEL QUINDIO".

Obligaciones del Contratista

1. Realizar apoyo en la revisión, análisis y el seguimiento de los expedientes de los pensionados por los que se pagan o se cobran cuotas partes pensionales, ejecutando las acciones a seguir ante la existencia de posibles irregularidades, incluyendo proyección de objeciones, prescripciones, análisis, estudios, aceptación o rechazo de cuotas partes, el inicio y trámites de proceso de cobro coactivo de cuotas partes por cobrar y demás actos administrativos y documentos relacionados.
2. Apoyar en el cobro mensual de cuotas partes pensionales a las entidades deudoras de la Lotería del Quindío, proyectando las cuentas de cobro, oficios de cobro y realizando la debida liquidación de las mismas en el programa de pasivocol.





3. Apoyar en la defensa judicial y/o extrajudicial de los asuntos asignados en los que sean parte la Lotería del Quindío, revisión continua de los estados judiciales y diligenciamiento de base de datos respectiva.
4. Apoyo en la proyección de contratos atípicos de distribución y venta de Lotería del Quindío ya sea virtual o física, así como modificatorios de aumento, disminución o cancelación de cupos de billettería con los distribuidores.
5. Prestar apoyo en las diferentes necesidades que se requieran en el desarrollo del sorteo semanal de la Lotería del Quindío.

Plazo inicial del contrato: El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

Fecha de inicio: 20 de enero de 2022

Fecha de terminación: 19 de Mayo de 2022

Valor: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.300.000), incluido impuestos.

MODIFICARIO 01 DEL 18 DE MAYO DE 2022

Prorroga: DOS (02) meses

Adición: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/

Plazo total del contrato: SEIS (06) meses contados desde el acta de inicio

Valor total del contrato: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.480.000)

Fecha de inicio de la prórroga: 20 de mayo de 2022

Fecha de terminación de la prórroga: 19 de julio de 2022

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución contractual a la fecha de suscripción del presente certificado.





Para constancia de lo anterior, se firma en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

LAURA MARÍA BOTERO GÓMEZ
Profesional Especializada en Gestión Jurídica.

Nota: En la copia se adhieren y anulan Estampillas Pro Desarrollo y Pro Hospital: por valor de \$2.800 cada una (Prodesarrollo: DECRETO No. 00721 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 y Pro Hospital: DECRETO No. 00722 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

Elaboró: María Camila Rengifo- Abogada contratista Gestión Jurídica. *mcR*

